

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 16 de septiembre de 1969 por la que se convoca concurso de traslados entre corredores colegiados de Comercio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1968, de 27 de mayo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se anuncia concurso de traslado para proveer las siguientes vacantes de Corredores colegiados de Comercio correspondientes a los turnos primero y segundo, determinados en el artículo noveno del citado Reglamento

Plaza mercantil	Colegio a que pertenece	Turno
Cáceres .....	Badajoz .....	Zona.
Don Benito .....	Badajoz .....	Zona.
Ceuta .....	Cádiz .....	Zona.
Villarreal .....	Castellón .....	Antigüedad.
Montilla .....	Córdoba .....	Zona.
Borja .....	Granada .....	Zona.
Aracena .....	Huelva .....	Zona.
Linares .....	Jaén .....	Antigüedad.
Palma de Mallorca .....	Palma de Mallorca .....	Zona.
Pamplona .....	Pamplona .....	Zona.
Zamora .....	Salamanca .....	Zona.
San Sebastián .....	San Sebastián .....	Antigüedad.
La Laguna .....	Santa Cruz de Tenerife .....	Antigüedad.
Morón de la Frontera .....	Sevilla .....	Antigüedad.
Toledo .....	Toledo .....	Antigüedad.
Valencia .....	Valencia .....	Zona.
Alicante .....	Valencia .....	Antigüedad.
Carcagente .....	Valencia .....	Zona.
Hellín .....	Valencia .....	Zona.
Tarazona .....	Zaragoza .....	Zona.
Teruel .....	Zaragoza .....	Zona.

2.º Los Corredores colegiados de Comercio que deseen participar en el concurso convocado por la presente Orden deberán solicitarlo del ilustrísimo señor Director general del Tesoro y Presupuestos mediante instancia, que presentarán en el Registro General de dicho Centro directivo (plaza de Benavente, número 2, Madrid-12) en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los solicitantes relacionarán en su instancia todas las vacantes que les interesen, indicando expresamente, al propio tiempo, el orden con que las pretenden.

Las solicitudes no presentadas en tiempo hábil serán desestimadas.

3.º Los Corredores de Comercio incluidos en el número segundo de la Orden de 3 de junio de este año («Boletín Oficial del Estado» del 5 de julio), y de conformidad con lo que en el mismo se indicaba, deberán solicitar todas las plazas comprendidas en este concurso de traslado, señalando el orden de su preferencia, y si no lo hicieran así y no les correspondiera ninguna de las relacionadas en su petición, o no formularan ésta, serán destinados discrecionalmente por este Ministerio, atendiendo exclusivamente a las conveniencias del servicio.

4.º Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del mencionado Reglamento, tan sólo en casos justificados de fuerza mayor, apreciados discrecionalmente por esa Dirección General, podrán, una vez terminado el plazo, variarse y anularse las instancias presentadas.

5.º Todos los concursantes acompañarán a su instancia una certificación expedida por el Secretario del Colegio a que pertenezcan, en la que se hará constar la fecha en que el intere-

sado tomó posesión de la plaza de su actual destino, así como si dicha plaza la obtuvo por traslado o como consecuencia del ingreso en el Cuerpo.

6.º El orden de prelación para la resolución del concurso será el establecido en el artículo noveno del Reglamento, determinándose las preferencias por los datos consignados en el Escalafón Oficial del Cuerpo de Corredores Colegiados de Comercio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 21 de febrero del año en curso, y para los nombrados, en virtud de oposición, por Orden ministerial de 29 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 5 de abril), por el número con que en la misma figuran relacionados.

7.º Las vacantes que no puedan ser provistas por el turno a que correspondan, pasarán automáticamente al inmediato siguiente, siendo cubiertas por este último, salvo en caso de que por pasar al tercero tengan que ser objeto de especial publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de darles el trámite dispuesto en el último párrafo del artículo noveno del repetido Reglamento; y

8.º Una vez terminado el plazo de presentación de instancias y resueltas, en su caso, las incidencias que pudieran plantearse, esa Dirección General formulará la oportuna propuesta de Orden resolutoria del concurso, que, una vez aprobada por este Ministerio, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de septiembre de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Impuestos Indirectos por la que se transcribe la lista general de aspirantes admitidos a las oposiciones al Cuerpo de Inspectores Técnicos Fiscales del Estado.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 224, de fecha 18 de septiembre de 1969, páginas 14775 y 14776, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «33. D. Enrique Calamita González», debe decir: «33. D. Enrique Calamita González.»

Donde dice: «49. D. Daniel Salvadores Pumarino», debe decir: «49. D. Daniel Salvadores Pumarino.»

Donde dice: «85. D. José García-Bernardo y Martínez-Morán», debe decir: «85. D. José García-Bernardo y Menéndez-Morán.»

Donde dice: «86. D. Antonio González Gargallo», debe decir: «86. D. Antonio González Gargallo.»

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de septiembre de 1969 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesores adjuntos de «Patología y Clínica médicas» (segunda cátedra) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1966 para proveer dos plazas de Profesores